



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
  - II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. CFEAD1204611**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0079/12/20**.
  - III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
  - IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
  - V. **Firma del titular:**  
  
Ing. Armando Sánchez Gómez
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de abril del 2021**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII**.

Disponible para su consulta en: [http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPOT\\_1T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Lilibeth Garduño R.

FECHA: 26/ene/2021

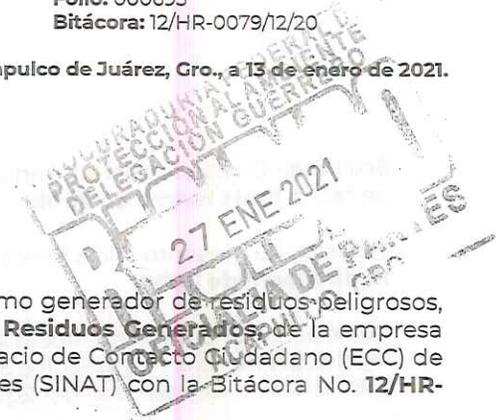
FIRMA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/007/2021  
Folio: 000695  
Bitácora: 12/HR-0079/12/20

Acapulco de Juárez, Gro., a 13 de enero de 2021.

**C. LILIBETH GARDUÑO RAMÍREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA CFE DISTRIBUCIÓN SUBESTACIÓN OMETEPÉC.**



En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **CFEAD1204611** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Denominación, Representante Legal e Incorporación de Residuos Generados**, de la empresa denominada **CFE Distribución Subestación Ometepéc**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0079/12/20**, el **09 de diciembre de 2020**; y

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 21 de abril de 2004, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/399/04, autorizó su registro como Generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: CFEAD1204611.
- II. Que con fecha 10 de marzo de 2008, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/302/2008, modificó el NRA: CFEAD1204611, para asignarle la categoría de Microgenerador de residuos peligrosos (impregnados y pilas alcalinas 1.5 V).
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 09 de diciembre de 2020, cumpliendo con todos los requisitos; y,

### CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **CFEAD1204611**, por cambio de **Denominación, Representante Legal e Incorporación de Residuos Generados**, para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **CFE Distribución Subestación Ometepéc**; generando los siguientes residuos peligrosos: **sólidos impregnados con aceite (trapo, estopa, equipo de seguridad y recipientes de plástico), sólidos impregnados con pintura (trapo, estopa, brocha, rodillos y recipientes de plástico), suelo y grava impregnado de aceite, lámparas fluorescentes, agua con presencia de aceite y baterías de plomo - ácido**; en la categoría de **Microgenerador**; representada por la **C. Lilibeth Garduño Ramírez**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

### TÉRMINOS

**PRIMERO.-** Queda registrada la **CFE Distribución Subestación Ometepéc** ante esta Unidad Administrativa, con el nuevo Número de Registro Ambiental **NRA: CDI1204600028**.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/007/2021

Folio: 000695

Bitácora: 12/HR-0079/12/20

Acapulco de Juárez, Gro., a 13 de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/302/08**; de fecha **10 de marzo de 2008**.

**TERCERO.-** El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/302/08**; de fecha **10 de marzo de 2008**.

**CUARTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

- C.c.p. **Lic. Víctor Manuel García Guerra.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Lic. Oscar Bernabé Gómez.-** Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.-** Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.-** Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. Bitácora: 12/HR-0079/12/20

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASC\*MJSM\*ASN.

